



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

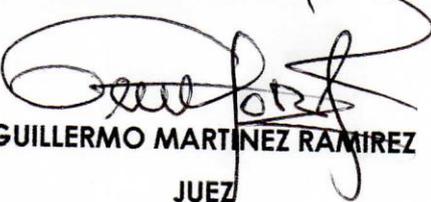
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RDO. 2017 - 27654

Toda vez que ya se practicaron las pruebas decretadas por esta Agencia Judicial y con el fin de dar continuidad al trámite correspondiente a este proceso, procede el Despacho a requerir a la Agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscritas al Despacho para que presenten sus alegatos de conclusión en un término de tres días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente auto en los estados electrónicos del Despacho, para lo cual se les enviará a sus respectivos correos la providencia una vez sea notificada con el fin de que tengan conocimiento del término de ley señalado. De igual forma, se les enviará a cada una el expediente digitalizado con el fin de que puedan tener acceso a las actuaciones adelantadas.

Los alegatos deberán ser remitidos al correo electrónico del Despacho: j09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ